COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 10.11.2021
COM(2021) 688 final

# INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

## relativo a la situación de los preparativos para la plena aplicación de los Reglamentos de interoperabilidad con arreglo al artículo 78, apartado 5, del Reglamento (UE) 2019/817 y el artículo 74, apartado 5, del Reglamento (UE) 2019/818

## Resumen

En los Reglamentos (UE) 2019/817 y (UE) 2019/818 relativos al establecimiento de un marco para la interoperabilidad (en lo sucesivo, «Reglamentos de interoperabilidad»), se obliga a la Comisión a que presente al Parlamento Europeo y al Consejo un **informe** anual sobre la situación de los preparativos para la plena aplicación de los Reglamentos. Este es el **segundo informe de la Comisión.**

La aplicación de la nueva arquitectura informática en el ámbito de la migración, las fronteras y la seguridad es la piedra angular del establecimiento de uno de los sistemas de gestión de fronteras más modernos del mundo. Para lograr una aplicación plena y oportuna, los Estados miembros de la UE y los países asociados a Schengen, las agencias de la UE y la Comisión tienen que avanzar conjuntamente. **La demora de uno de ellos acarreará demoras para todos** y es probable que también aumente los **costes**.

Desde su último informe, la Comisión ha seguido debatiendo en los comités y grupos de expertos pertinentes una serie de **actos de ejecución y delegados** necesarios para el desarrollo de los componentes de interoperabilidad. En la actualidad, **veinticuatro actos** que se encuentran en distintas fases del procedimiento de adopción ya se han sometido, o se someterán pronto, a una votación formal en los comités de interoperabilidad. Los **dos actos restantes** están en fase de preparación. En general, se precisan **74** actos delegados y de ejecución para el desarrollo de la nueva arquitectura informática.

Desde 2019, la Comisión ha convocado **foros de interoperabilidad** semestrales de alto nivel para reunir a todas las partes interesadas pertinentes. El objetivo es debatir cómo progresar en la preparación, determinar riesgos, encontrar soluciones y proporcionar todo el apoyo necesario para garantizar que el marco de interoperabilidad se aplique plenamente antes de la fecha límite prevista, a saber, **antes de que termine 2023**.

El **quinto Foro de Interoperabilidad**, que tuvo lugar en abril de 2021, destacó lo siguiente:

- La aplicación del Sistema de Entradas y Salidas (SES) y la revisión del Sistema de Información de Schengen (SIS) se encuentran en fases críticas, y se está acercando rápidamente la fecha en que está previsto que entren en funcionamiento estos sistemas (mayo de 2022 y febrero de 2022, respectivamente).
- Existe el riesgo de que se retrase la aplicación del Sistema de Entradas y Salidas con respecto al calendario acordado. Algunos Estados miembros se enfrentan a dificultades a la hora de respetar el calendario, debido principalmente a retrasos en los procedimientos de contratación pública. Desde el Foro de abril, los retrasos en las entregas de contratistas a nivel central han planteado retos similares. Para la revisión del Sistema de Información de Schengen (SIS), la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) y los Estados miembros han comenzado a probar la preparación de los sistemas nacionales con un retraso de un mes y medio. Las actividades de prueba deben haber finalizado en diciembre de 2021. Deben seguir aplicándose todas las medidas de mitigación posibles con el fin de garantizar que todo esté listo para la puesta en marcha oportuna de estos sistemas y de la nueva arquitectura de interoperabilidad.
- Paralelamente, los Estados miembros deben dar prioridad a la finalización de sus procedimientos de contratación relacionados con el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y a la creación de sus unidades nacionales del SEIAV. La puesta en funcionamiento de este sistema (diciembre de 2022) también se acerca rápidamente.

La Comisión hizo uso de su proceso de alerta rápida (RAP-IT) para supervisar los avances de los Estados miembros. Sobre esta base, la Comisión mantuvo e intensificó los **contactos bilaterales** con los Estados miembros que se enfrentaban a dificultades. Esto incluyó la organización de reuniones con mayor frecuencia y el envío de cartas a nivel político.

En reuniones específicas, la Comisión siguió proporcionando **material** a los Estados miembros para que pudieran informar y formar a los usuarios finales sobre el uso del marco de interoperabilidad y sus componentes. Se ha empezado a trabajar en un **manual** práctico.

El **sexto Foro de Interoperabilidad** se celebró el 28 de octubre de 2021. La Comisión y eu-LISA seguirán en contacto con los Estados miembros afectados y estarán listos para prestar apoyo cuando sea necesario.

## 1. Introducción

El 11 de junio de 2019 entraron en vigor los Reglamentos de interoperabilidad[1]. Estos Reglamentos están concebidos para mejorar los sistemas de información de la UE destinados a la gestión de la seguridad, las fronteras y la migración, y conseguir que funcionen conjuntamente de un modo más inteligente y eficaz. Con este fin, se estableció la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE con vistas a mejorar la efectividad y la eficiencia de las inspecciones en las fronteras exteriores, contribuir a prevenir la migración irregular y alcanzar un nivel elevado de seguridad interior en el espacio de libertad, seguridad y justicia de la Unión. La interoperabilidad también tiene por objeto mejorar la aplicación de la política común de visados, prestar asistencia en el examen de las solicitudes de protección internacional, contribuir a la prevención, detección e investigación de los delitos de terrorismo o de otros delitos graves y ayudar a identificar a las personas desconocidas.

Cuando se adoptaron los Reglamentos de interoperabilidad, en la UE ya había tres sistemas de información en funcionamiento: el Sistema de Información de Schengen, el Sistema de Información de Visados (VIS) y Eurodac, el sistema de comparación de impresiones dactilares de los solicitantes de asilo. Otros tres sistemas de información de la UE se encuentran actualmente en fase de desarrollo: el Sistema de Entradas y Salidas, el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes y el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales para nacionales de terceros países (ECRIS-TCN).

La interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE se estableció para que estos sistemas y sus datos se complementaran entre sí, ayudaran a facilitar la correcta identificación de las personas y contribuyeran a la lucha contra el fraude de identidad a la vez que se garantiza el pleno respeto de los derechos fundamentales, en particular de los requisitos de protección de datos.

Los Reglamentos de interoperabilidad también establecen disposiciones sobre la supervisión y la evaluación por parte de la Comisión y de eu-LISA. En diciembre de 2019, eu-LISA presentó un primer informe sobre la situación del desarrollo de los componentes de interoperabilidad[2], seguido de un segundo informe en julio de 2020[3] y de un tercero en diciembre de 2020[4].

Según lo dispuesto en el artículo 78, apartado 5, del Reglamento (UE) 2019/817 y en el artículo 74, apartado 5, del Reglamento (UE) 2019/818, la Comisión tiene que presentar al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la situación de los preparativos para la

---

1 Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).
Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

2 Informe de eu-LISA sobre el desarrollo de la interoperabilidad (2019-307).

3 Informe de eu-LISA sobre el desarrollo de la interoperabilidad (2020-148).

4 Informe de eu-LISA sobre el desarrollo de la interoperabilidad (2020-373).

plena aplicación de los Reglamentos de interoperabilidad. Este informe debe contener información pormenorizada sobre los costes soportados y sobre los riesgos que puedan afectar a los costes globales. La Comisión debe presentar informes similares cada año hasta que se determinen las fechas de entrada en funcionamiento de los componentes de interoperabilidad mediante los actos de ejecución de la Comisión a que se refieren el artículo 72 del Reglamento (UE) 2019/817 y el artículo 68 del Reglamento (UE) 2019/818.

La Comisión presentó su primer informe el 21 de agosto de 2020[5].

## 2. Legislación de aplicación de los Reglamentos de interoperabilidad

Los Reglamentos de interoperabilidad disponen que debe adoptarse legislación de aplicación para complementar y aplicar determinados aspectos técnicos detallados de los Reglamentos. Algunos de estos actos resultan necesarios para dotar a eu-LISA de la plena capacidad para iniciar su diseño y desarrollo de los componentes de interoperabilidad en el marco de la arquitectura general del sistema informático, especialmente dado que esto requiere definir las especificaciones técnicas y preparar los procedimientos de contratación pública para trabajar con contratistas. Este mandato debe basarse en especificaciones técnicas claras y completas establecidas en las necesarias convocatorias de licitación. Se necesitan también otros actos para establecer unas normas técnicas que faciliten la ejecución sobre el terreno por parte de las autoridades competentes de los Estados miembros y las agencias de la Unión Europea, por ejemplo, mediante el uso de formularios normalizados y el establecimiento de procedimientos de cooperación para abordar incidentes de seguridad.

Desde el informe de 2020, la Comisión siguió debatiendo en los comités y grupos de expertos pertinentes una serie de proyectos de actos delegados y de ejecución necesarios para el desarrollo de los componentes de interoperabilidad. En la actualidad, doce actos que se encuentran en distintas fases del procedimiento de adopción ya se han sometido, o se someterán pronto, a una votación formal en los comités de interoperabilidad[6]. Los dos actos restantes están en fase de preparación. En general, el desarrollo de la nueva arquitectura informática requiere 74 actos delegados y de ejecución, como se muestra en el cuadro siguiente:

*Cuadro 1 Situación de los actos delegados y de ejecución requeridos por los Reglamentos a 17 de septiembre de 2021*

| Reglamento | Tipo de acto | Adoptado | En fase de adopción formal | En comisión o grupo | Todavía no ha comenzado |
|---|---|---|---|---|---|
| SEIAV | Delegado | 5 | 2 | 3 | |
| | actos | 10 | 2 | 3 | 1 |
| SES | Delegado | | | | |
| | actos | 13 | | 1 | |

[5] COM(2020) 428.

[6] comité de interoperabilidad: fronteras y visados; comité de interoperabilidad: cooperación policial y judicial, asilo y migración.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SIS | Delegado | | | | 1 (opcional) |
| | actos | 5 | 2 | | |
| Interoperabilidad | Delegado | 2 | 4 | | |
| | actos | 12 | 6 | | 2 |

Como exigen los Reglamentos de interoperabilidad, la Comisión también ha emitido dos dictámenes positivos sobre las especificaciones técnicas proporcionadas por eu-LISA para el desarrollo de los sistemas informáticos. Uno se refiere al repositorio central de informes y estadísticas[7] y el otro al portal europeo de búsqueda, al registro común de datos de identidad y al detector de identidades múltiples[8].

En el año de referencia (2020-2021), el Parlamento Europeo y el Consejo también llegaron a un acuerdo político sobre las consiguientes modificaciones del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes. Tras la adopción formal de las modificaciones consiguientes por parte de los colegisladores, la Comisión tendrá que modificar parte del Derecho derivado ya adoptado que se deriva de los Reglamentos de interoperabilidad.

En diciembre de 2020 el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo provisional sobre la propuesta de la Comisión de revisar y mejorar el Sistema de Información de Visados. El nuevo Reglamento fue adoptado por los colegisladores en julio de 2021[9]. Algunos de los actos de Derecho derivado adoptados hasta ahora en el marco de interoperabilidad deberán modificarse tras la entrada en vigor de dicho Reglamento. La Comisión está empezando a revisar los actos en cuestión. Junto con el resto de sistemas de información de la UE nuevos o mejorados, se prevé que el nuevo Sistema de Información de Visados esté operativo y sea plenamente interoperable antes de que termine 2023.

## 3. Seguimiento de la aplicación por parte de los Estados miembros y las agencias de la Unión Europea

La importancia de la aplicación oportuna de los Reglamentos de interoperabilidad está bien reconocida a escala de la UE y de los Estados miembros. Para lograr una aplicación plena y correcta, los Estados miembros, las agencias de la Unión Europea y la Comisión tienen que colaborar estrechamente y avanzar juntos para evitar una situación en la que la inacción por parte de cualquiera de ellos provoque un retraso en la entrada en funcionamiento para todos.

7 COM(2021) 810.

8 COM(2021) 1926.

9 Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11);
Reglamento (UE) 2021/1133 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 603/2013, (UE) 2016/794, (UE) 2018/1862, (UE) 2019/816 y (UE) 2019/818 en lo que respecta al establecimiento de las condiciones para acceder a otros sistemas de información de la UE a efectos del Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 1).

Teniendo esto en cuenta, la Comisión utiliza un «proceso de alerta rápida para supervisar la aplicación y el uso de los sistemas informáticos en el ámbito de la migración, la seguridad y la justicia, y su interoperabilidad» (RAP-IT). Esto simplifica el proceso de seguimiento y supervisión de la implantación de la nueva arquitectura del sistema informático, en paralelo con la supervisión del uso de los sistemas que ya están funcionando.

Parte de este proceso de supervisión recae en el Foro de Interoperabilidad. Desde 2019, la Comisión viene convocando estas reuniones semestrales de alto nivel para congregar a todos los Estados miembros y países asociados a Schengen, las agencias de la UE y otras partes interesadas implicadas. El objetivo es debatir cómo progresar en la preparación, determinar riesgos, encontrar soluciones y proporcionar todo el apoyo necesario para garantizar que el marco de interoperabilidad se aplique íntegramente antes de la fecha límite acordada, a saber, antes de que termine 2023. Las agencias pertinentes de la UE son eu-LISA, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y Europol. La participación en el Foro se ha ampliado a otras partes interesadas, como el Parlamento Europeo y el Consejo, el coordinador de la UE para la lucha contra el terrorismo, la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

El primer Foro de Interoperabilidad se celebró en marzo de 2019, seguido de un segundo en noviembre de 2019 y de un tercero en mayo de 2020. Tras la adopción del primer informe de la Comisión relativo a la situación de los preparativos para la plena aplicación de los Reglamentos de interoperabilidad en agosto de 2020, se convocaron otras dos reuniones del Foro por videoconferencia, en octubre de 2020 y en abril de 2021. Para estas reuniones, la Comisión elaboró cuadros de indicadores individuales y cuadros de indicadores generales, basados en las respuestas recibidas a los cuestionarios, en los que se mostraba el estado de aplicación de la nueva arquitectura informática en todos los Estados miembros.

El Foro de octubre de 2020 puso de relieve que, en general, los Estados miembros y los países asociados a Schengen mostraron buena gobernanza y habían realizado avances considerables en la aplicación de la nueva arquitectura para los sistemas de información de la UE. No obstante, persisten algunas dificultades. Se animó a los Estados miembros a seguir garantizando un apoyo político de alto nivel y se destacó que las siguientes cuestiones requerían una mayor atención por parte de los Estados miembros:

- retrasos en los procedimientos nacionales de contratación pública;
- finalización de su evaluación de la legislación nacional y modificación de esta; así como
- rápida determinación y obtención de los recursos necesarios a nivel nacional.

Dado que se acercaba la fecha prevista para la entrada en funcionamiento del Sistema de Entradas y Salidas, el Foro de octubre de 2020 también brindó la oportunidad de prestar especial atención a los progresos en la aplicación de este sistema. La Comisión se mostró especialmente preocupada por su evolución en algunos Estados miembros que habían indicado un bajo nivel de preparación. Se manifestó inquietud concretamente en cuanto a los procedimientos de contratación pública para el desarrollo técnico y el equipamiento en los pasos fronterizos. A modo de seguimiento, la Comisión siguió celebrando sus rondas de reuniones bilaterales periódicas con aquellos Estados miembros en los que se constató una

situación de riesgo y prestó especial atención al debate sobre cuestiones financieras y contractuales. La Comisión también envió cartas a los Estados miembros afectados para aumentar la sensibilización a nivel político.

En este contexto, y teniendo en cuenta el análisis y los diálogos de eu-LISA con los Estados miembros en los órganos rectores de eu-LISA y en los grupos de trabajo del Consejo, la Comisión revisó el calendario. En diciembre de 2020, la Comisión propuso ampliar dos meses el calendario de aplicación del Sistema de Entradas y Salidas, situando la puesta en funcionamiento en mayo de 2022. Sin embargo, esto no afecta al plazo general para la plena aplicación de la interoperabilidad antes de que termine 2023. La propuesta de la Comisión fue aprobada por los ministros de Justicia y Asuntos de Interior en diciembre de 2020.

En abril de 2021, el quinto Foro de Interoperabilidad puso de relieve una situación global positiva, caracterizada por una mayor sensibilización y más apoyo político en todos los Estados miembros. El impacto de la pandemia de COVID-19 se había mitigado en gran medida y los Estados miembros afectados habían solucionado la mayoría de los problemas relativos a la contratación pública. No obstante, se subrayó que, si bien la aplicación del Sistema de Entradas y Salidas y de la versión mejorada del Sistema de Información de Schengen estaban entrando en una fase decisiva —estaban a punto de empezar las pruebas de ambos sistemas—, algunos Estados miembros todavía corrían un riesgo importante de que dicha aplicación se pospusiera, debido principalmente a retrasos en los procedimientos de contratación pública. La Comisión y eu-LISA se mantuvieron en contacto con los Estados miembros afectados y se mostraron dispuestas a prestar apoyo. Desde el Foro de abril, también persisten dificultades para el desarrollo del Sistema de Entradas y Salidas, y se están produciendo retrasos en las entregas de los contratistas a nivel central. Para la revisión del Sistema de Información de Schengen, eu-LISA y los Estados miembros han comenzado a probar la preparación de los sistemas nacionales, con un retraso de un mes y medio. Las actividades de prueba deben haber finalizado en diciembre de 2021. El sexto Foro de Interoperabilidad se celebró el 28 de octubre de 2021.

## 4. Necesidades de formación

La interoperabilidad es algo más que un mero proyecto informático. Los usuarios finales (guardias de fronteras, autoridades competentes en materia de asilo y visados o funcionarios de policía) tendrán que saber cómo acceder a la información que tienen a su disposición. Es necesario proporcionar formación adecuada a todo el personal afectado. Tras el evento denominado *Train the Ambassadors* («Formando a los embajadores») celebrado en marzo de 2020, la Comisión organizó reuniones específicas con el objetivo de continuar proporcionando material a las autoridades responsables de los Estados miembros que les permita informar e instruir a los usuarios finales sobre el uso del marco y los componentes de interoperabilidad. Aunque las sesiones de formación presencial no pudieron celebrarse debido a la crisis de la COVID-19, la Comisión facilitó material de formación en formato digital. En particular, después del Foro de Interoperabilidad celebrado en abril de 2021 se celebró un taller específico sobre cuestiones jurídicas y financieras destinado a expertos a escala nacional y de la UE.

En mayo de 2021, eu-LISA también organizó un taller técnico sobre el desarrollo de la interoperabilidad. La Comisión acoge con satisfacción estas iniciativas, que contribuyen a la

sensibilización y al intercambio de conocimientos técnicos con todas las partes interesadas que participan en la aplicación del marco de interoperabilidad.

Además, se ha empezado a trabajar en el manual de interoperabilidad. La Comisión, en estrecha cooperación con los Estados miembros, eu-LISA y otros organismos competentes de la Unión, publicará un manual práctico de aplicación y gestión de los componentes de interoperabilidad. El manual práctico proporcionará orientaciones técnicas y operativas, recomendaciones y mejores prácticas.

## 5. Costes y riesgos

La ficha financiera legislativa que acompaña a las propuestas de la Comisión para los dos Reglamentos de interoperabilidad indicaba que, para el período 2019-2027, se necesitaba un importe global de 136,3 millones EUR para ayudar a los Estados miembros a sufragar los cambios necesarios en sus sistemas nacionales para poder utilizar los componentes de interoperabilidad. Además, se asignaron 11,9 millones EUR a eu-LISA para los gastos operativos vinculados al desarrollo de los componentes de interoperabilidad en 2020 y 45,2 millones EUR para el año 2021. Según el *tercer informe sobre el desarrollo de la interoperabilidad* de eu-LISA de diciembre de 2020, hasta la fecha se han utilizado 8,9 millones EUR para promover las actividades de preparación de la interoperabilidad.

Se anima a los Estados miembros a utilizar los recursos disponibles en el marco de los programas del Fondo de Seguridad Interior para aplicar los Reglamentos de interoperabilidad.

Además, se invita a los Estados miembros a solicitar apoyo en el marco de los nuevos programas de los Fondos de Asuntos de Interior de la UE para el período 2021-2027, en particular el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV). Al utilizarlos, deben dar prioridad a las acciones para el desarrollo y la ulterior aplicación de la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE.

La pandemia de COVID-19 ha afectado a la contratación pública y a los procedimientos de ejecución. Es probable que esto repercuta en el tiempo necesario para aplicar la nueva arquitectura de los sistemas de información de la UE en materia de fronteras, migración y seguridad. Aunque el proyecto de interoperabilidad de la UE avanza según el calendario previsto y su estimación presupuestaria inicial, la Comisión sigue evaluando de cerca este impacto, también en lo que se refiere a dicho calendario. Es probable que cualquier prórroga del proyecto de ejecución aumente los costes. Aunque todavía existe margen de maniobra para mitigar los efectos sobre el calendario general y los costes, debe prestarse especial atención a las cuestiones relativas a la contratación pública y la financiación.

## 6. Conclusión

Los Estados miembros, los países asociados a Schengen y las agencias de la UE comparten el compromiso general de garantizar la aplicación íntegra de los Reglamentos de interoperabilidad. Por su parte, la Comisión sigue coordinando y supervisando estrechamente los avances de todas las partes implicadas con vistas a disponer de todos los sistemas informáticos nuevos y mejorados y de los componentes de interoperabilidad antes de que termine 2023.

En general, la aplicación de los Reglamentos de interoperabilidad se desarrolla según lo previsto. Sin embargo, esto requiere que todas las partes interesadas avancen juntas en el

desarrollo y la aplicación de todos los sistemas de información y componentes de interoperabilidad de la UE. Debe vigilarse de forma constante la posibilidad de que se produzcan retrasos derivados de cuellos de botella nacionales específicos en materia de contratación pública, en particular en el desarrollo del Sistema de Entradas y Salidas y del nuevo Sistema de Información de Schengen. La Comisión sigue colaborando con todas las partes interesadas para detectar posibles retrasos y reducir al mínimo estas demoras, con el fin de cumplir con el calendario de aplicación acordado.